



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA RECURSOS ADICIONALES DEL SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A MAIRA VANESSA MARIOM MANZANO PEREZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---2151--

VALPARAÍSO, 11 NOV 2021

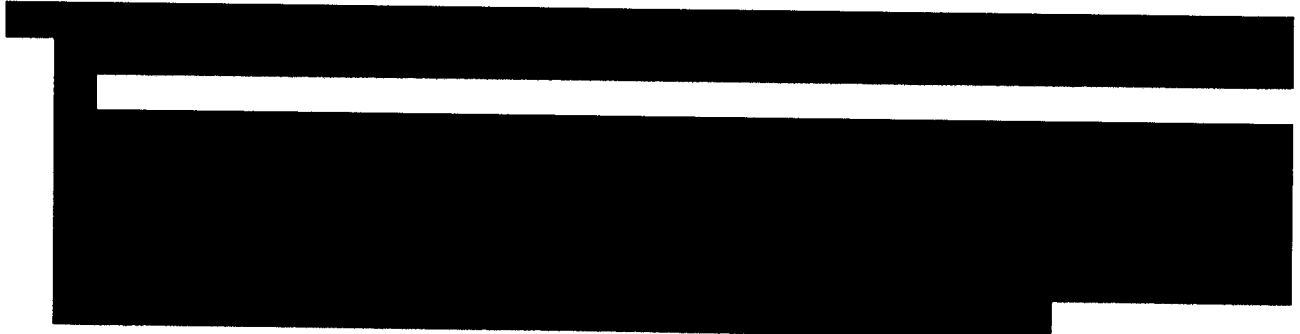
**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Circular N° 001 (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021;
- g) Circular N° 08 de fecha 09 de mayo de 2019, que informa e instruye sobre procedencia de asignación especial de subsidios destinados al traslado y/o solventar albergue transitorio a personas beneficiarias del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- h) Resolución Exenta N° 2149 de fecha 13 de noviembre del año 2020, de SEREMI MINVU Valparaíso, que otorga subsidio D.S. N° 49 (V. y U.) a MAIRA VANESSA MARIOM MANZANO PEREZ;
- i) El ORD. N° 4248, de fecha 20 de octubre de 2021, mediante el cual Director de SERVIU Región de Valparaíso, solicita la asignación directa del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, junto con recursos adicionales para albergue transitorio a la persona que indica;
- j) El Memorandum N° 170, de fecha 28 de octubre de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que recomienda otorgar el beneficio;
- k) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) El D.S. (V. y U.) en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante ORD. N° 4248, de fecha 20 de octubre de 2021, del Director SERVIU Valparaíso, se solicita una asignación directa del subsidio adicional destinado a solventar gastos de albergue transitorio, a beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N° 49 (V. y U.), seleccionada para el proyecto Mirador de San Antonio II, de la comuna de San Antonio, y que a continuación se individualiza:

MAIRA VANESSA MARIOM MANZANO PEREZ	Rut 17.964.530-0
---------------------------------------	------------------



3. Que en este contexto SERVIU Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, el cual señala que “para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio”.
4. La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su numeral 4 letra b), se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
5. Que, por el Memorándum N° 170, de fecha 28 de octubre de 2021, del Departamento de Planes y Programas, se solicita la asignación especial, al cumplirse los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.
6. Que existen razones sociales y técnicas, que fundamentan y justifican, otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución, una atención especial, razón por la cual:

**RESUELVO:**

1. **OTORGA** directamente recursos adicionales para solventar el albergue transitorio, a beneficiaria del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, por el monto de 11 Unidades de Fomento por el termino de 12 meses, debiendo cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, según se indica:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV	Monto mensual	Plazo	Total
MANZANO	PEREZ	MAIRA VANESSA MARIOM	17.964.530	0	11 UF	12 meses	132

2. Le corresponderá a SERVIU Región de Valparaíso, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado en el resuelto primero, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, correspondiente a un total de 132 Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso para el año 2021.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**NPL/CVF/SAS/YDL**

**DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega Fernandez
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes